

Considerando: Que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963; de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle Cavileño número 53, colonia Primo de Rivera, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Lucila López Vila.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

5552 *ORDEN de 12 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Casimiro Francisco Cetrain Loche y otros contra la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1970.*

Ilmo. Sr.: En recurso acumulado contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Casimiro Francisco Cetrain Loche y otros demandantes, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1970 aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones de las fincas enclavadas en el polígono «Elviña 1.ª fase» (2.ª ampliación, sector estación vieja) en cuanto justiprecio las fincas números 124, 125 y 128; se ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por don Casimiro Francisco Cetrain Loche, don Emilio Dosant Cifuentes, don Arcadio Pascual Conde y don Efrén Rego Martínez, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1970, aprobatoria del proyecto de expropiación del polígono «Elviña» (1.ª fase, 2.ª ampliación), de La Coruña, que justiprecio las parcelas 124, 125 y 128 y la desestimación tácita del recurso de reposición, declarando que dichos actos administrativos no son conformes a derecho y que deben valorarse al precio de cinco mil (5.000) pesetas metro cuadrado, desestimando el resto de las pretensiones de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ADMINISTRACION LOCAL

5553 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Villa Carlos (Balears) por la que se fija fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de saneamiento del Puerto de Mahón (Balears).*

Aprobado el proyecto de las obras del saneamiento del Puerto de Mahón, por Resolución de 5 de junio de 1975, lo que implica la declaración de utilidad pública de las mismas,

y acordada la urgente ocupación de los terrenos y derechos afectados por su realización por Disposición del Consejo de señores Ministros, de fecha 9 de enero de 1976, a petición de esta Corporación, según acuerdo del Pleno del día 4 de julio de 1975, procede la expropiación forzosa, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 de aquellos afectados por la realización de la mentada obra.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación se señala el día 12 de abril del actual, a las diez horas, en la Casa Consistorial de esta población, y previo el traslado a las fincas afectadas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, si ello fuese preciso, lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la siguiente relación y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario, si así lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el momento de levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objetos de expropiación:

Relación que se cita

Parcela número 51 del Polígono 5 del Catastro de Villa Carlos. Propietaria, doña Gumersinda Vidal Florit. Superficie parcela, 2.868 metros cuadrados. Linderos: Norte, acantilado y parcela número 53; Este parcela 50 y Sur y Oeste carretera Mahón-Villa Carlos. Superficie a ocupar definitivamente: 32,50 metros cuadrados. Superficie a ocupar temporalmente: 390,00 metros cuadrados. Linderos: Norte, acantilado; Este, remanente; Sur, carretera Mahón-Villa Carlos, y Oeste, remanente.

Parcela número 1 del Polígono 1 del Catastro de Villa Carlos. Propietaria, doña Agueda Maspoch Vives. Superficie parcela, 39.913 metros cuadrados. Linderos: Norte y Este, camino Biniatap; Sur, camino y parcela número 2, y Oeste, parcela número 7. Superficie a ocupar definitivamente: 736 metros cuadrados. Superficie a ocupar temporalmente, 4.416 metros cuadrados. Linderos: Norte, camino; Este, camino; Sur, parcela número 2; Oeste, remanente.

Parcela número 80 del Polígono 6 del Catastro de Villa Carlos. Propietarias, doña Ana, doña Margarita, doña María Herminia y doña Pilar Ofila Pons.

Superficie parcela, 24.516 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 79; Este, parcelas 104 y 105; Sur, parcela 105, y Oeste, camino. Superficie a ocupar definitivamente, 470 metros cuadrados. Superficie a ocupar temporalmente, 2.820 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 79; Este, remanente; Sur, parcela 105; Oeste, camino.

Parcela 105 del Polígono 6 del Catastro de Villa Carlos. Propietaria, doña María del Carmen Mercadal Seguí. Superficie parcela, 65.247 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcelas 104 y 80; Este, carretera Villa Carlos-San Felipe; Sur, parcelas 106, 86 y 82; Oeste, camino. La superficie a ocupar comprende dos porciones.

La primera representa: a ocupar definitivamente, 62 metros cuadrados. Y temporalmente, 372 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 80; Este, remanente; Sur, parcela 82, y Oeste, camino.

La segunda resulta: a ocupar definitivamente, 579 metros cuadrados. Y temporalmente, 6.944 metros cuadrados. Linderos: Norte, camino; Este, remanente; Sur, parcela 106, y Oeste, remanente.

Parcela 90 del Polígono 6 del Catastro de Villa Carlos. Propietaria, doña Francisca y doña Magdalena Pons Carreras. Superficie parcela, 9.988 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 86; Este, camino y parcela 82; Sur, parcela 96, y Oeste, parcela 8. Superficie a ocupar definitivamente, 182 metros cuadrados. Superficie a ocupar temporalmente, 2.184 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Oeste, parcela 86, y Este, remanente.

Parcela 96, el Polígono 6 del Catastro de Villa Carlos. Propietaria, doña María del Carmen Mercadal Seguí. Superficie de la parcela, 40.863 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 90 y camino; Este, parcela 94; Sur, carretera Villa Carlos-San Luis y parcelas 91, 98 y 101, y Oeste, parcela 86. Superficie a ocupar definitivamente, 522 metros cuadrados. Superficie a ocupar temporalmente, 6.264 metros cuadrados. Linderos: Norte, remanente; Este, parcela 94; Sur, remanente, y Oeste parcela 86.

Villa Carlos, 5 de marzo de 1976.—El Alcalde, Gregorio Vila Victori.—1.691-A.